



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2019-MPC

Casma, 29 de Enero del 2019

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el pedido del Señor Alcalde Luis Wilmer Alarcón Llana, mediante el cual solicita la conformación de una Comisión Especial Investigadora de la Adquisición de un (01) Camión Compactador de 20 m³ para la Recolección de Residuos Sólidos de la Ciudad de Casma, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece: que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Artículo 41° de la invocada Ley N° 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 76° de la Ordenanza Municipal N° 012-2017-MPC – Que Aprueba el Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Casma, establece que "Sin perjuicio de los pedidos que pudiesen formular por escrito ante la Secretaría General, en esta estación el Alcalde y los Regidores podrán formular en forma concisa los pedidos que estimen pertinentes, con una intervención máxima de dos (02) minutos por cada pedido (...)"

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el señor Luis Wilmer Alarcón Llana, Alcalde de esta Municipalidad, solicita al pleno del Concejo Municipal la conformación de una Comisión Especial Investigadora para la Adquisición de un (01) Camión Compactador de 20 m³ para la Recolección de Residuos Sólidos de la Ciudad de Casma, debido a que el Órgano de Control Institucional – OCI, mediante un informe señala que hay problemas e irregularidades en cuanto a la adquisición por parte de esta Municipalidad del Camión Compactador de 20 m³ para la Recolección de Residuos Sólidos de la Ciudad de Casma, sobre todo en el aspecto de la estructura mecánica; entonces es necesario formar una comisión especial investigadora que indague sobre todo el proceso de la adquisición del vehículo y tomar cartas en el asunto;

Que, al respecto, es de señalar que la anterior gestión municipal (periodo 2015 – 2018) convocó a Licitación Pública N° 001-2018-CS/MPC con la finalidad de contratar la Adquisición de un Camión Compactador de 20 m³ para la Recolección de Residuos Sólidos de la Ciudad de Casma, Distrito de Casma, Provincia de Casma – Ancash, por el monto de S/ 529,000.00 (Quinientos Veintinueve Mil y 00/100 Soles), obteniendo la buena pro con fecha 24 de setiembre 2018 la empresa RGR Equipos y Maquinarias E.I.R.L. representada por su Gerente General, Renato André Rentería Osorio;

Que, en consecuencia, con fecha 09 de Octubre de 2018 se suscribió con la precitada empresa el Contrato de Suministro de Bienes N° 005-2018-MPC – "Adquisición de un (01) Camión Compactador de 20 m³ para la Recolección de Residuos Sólidos de la Ciudad de Casma, Distrito de Casma, Provincia de Casma – Ancash", otorgándose un plazo de ejecución de 30 días calendario (Cláusula Quinta) para la entrega de la móvil; por lo que mediante "Acta de Recepción y Conformidad de Bienes" con fecha 08 de noviembre de 2018, el Gerente de Servicios Públicos recepcionó el camión compactador marca ISUZU, año de fabricación 2017, de 20 m³, modelo Forward 2000, Turbo Diésel Intercooler, 6 x 4, Euro III, ingresándolo en las instalaciones de la Municipalidad (Depósito Municipal);

Que, con Ordenanza Municipal N° 012-2017-MPC de fecha 02 de Marzo del 2017, se aprobó el Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Casma, que en el Artículo 106°, establece que "Las Comisiones de Regidores son órganos consultivos y de fiscalización del Concejo Municipal que tienen por objeto realizar los estudios respecto de normas o dispositivos municipales, que el Concejo le encomiende o por iniciativa de parte, así como formular propuestas y dictámenes sobre asuntos que sean sometidos a su consideración (...)" ; asimismo el Artículo 107°, establece que, "Las Comisiones estarán constituidas por regidores que son designados mediante Acuerdo de Concejo y estarán conformadas por un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario, siempre con una composición impar. Las Comisiones pueden ser: Permanentes y Especiales"; y el.





Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2019-MPC

Artículo 115° señala que "Las Comisiones deben presentar sus dictámenes, informes y proyectos de reglamento, dentro de los plazos establecidos para cada caso. Si no se señala plazo se entiende que deben presentarse dentro del término de treinta (30) días calendarios (...)"

Que, de otro lado, el Artículo 117° de la Ordenanza Municipal antes citada, establece que, "Los informes de comisión son instrumentos que contiene la exposición detallada del estudio realizado, de lo actuado y las conclusiones y recomendaciones de las Comisiones tanto Ordinarias como especiales. (...) Las Comisiones especiales presentan informes de investigación, de trabajo, protocolares, ceremoniales y de aquellas y de aquellas que se conforman con una finalidad específica y con un plazo prefijado de presentación"; asimismo el Artículo 130°, señala que "Las Comisiones Especiales de regidores se constituyen por acuerdo de Concejo Municipal, para tratar asuntos específicos que por su naturaleza no corresponden ser tratados por las Comisiones Permanentes y porque su importancia o gravedad así lo amerita (...)".

Que, de conformidad con el Artículo 9° numeral 15) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento; de la misma forma el numeral 33) del invocado Artículo 9° de la acotada norma, igualmente establece que corresponde al Concejo Municipal "Fiscalizar la gestión de los funcionarios de la municipalidad";

Que, el Pleno del Concejo estando a lo informado precedentemente, ha visto por conveniente aprobar el pedido del señor Alcalde Luis Wilmer Alarcón Llana, en consecuencia se aprueba conformar una Comisión Especial Investigadora para la Adquisición de un (01) Camión Compactador de 20 m³ para la Recolección de Residuos Sólidos de la Ciudad de Casma, debido a las presuntas irregularidades que presenta en su estructura, las mismas que fueron puestos de conocimiento por el Órgano de Control Institucional – OCI de esta Municipalidad; que estará integrada por la Regidora Elsa Vanessa Yui León, como Presidenta; el Regidor Cayo Arquimedes Alegre Llanto como Vice Presidente y como Secretario el Regidor Julián Andrey Montoya Coc;

Estando al voto unánime de los Señores Regidores, y a lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR Comisión Especial Investigadora para la Adquisición de un (01) Camión Compactador de 20 m³ para la Recolección de Residuos Sólidos de la Ciudad de Casma, debido a las presuntas irregularidades que presenta en su estructura, que fueron puestos de conocimiento por el Órgano de Control Institucional – OCI de esta Municipalidad, conforme a lo señalado en los considerandos precedentes; que estará integrada de la siguiente manera:

- | | |
|---|-----------------|
| - Regidora Elsa Vanessa Yui León | Presidenta |
| - Regidor Cayo Arquimedes Alegre Llanto | Vice Presidente |
| - Regidor Julián Andrey Montoya Coc | Secretario |

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Comisión Investigadora, a que hace referencia el Artículo Primero, emita el Dictamen respectivo en el plazo de treinta (30) días calendarios.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y por su intermedio a todas las áreas administrativas de esta Municipalidad, brindar las facilidades a la presente Comisión Investigadora, para el logro de sus fines;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Prof. Luis Wilmer Alarcón Llana
ALCALDE